

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIRADOR EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA II ETAPA CON CUI 2455618"

LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ (PRIMERA CONVOCATORIA)

En el distrito de La Joya a los 09 días del mes de enero del año 2025, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Joya, siendo las 08:20 horas se reunió el Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2024-WEV-MDLJ e integrado por:

Presidente Titular	CARLOS JESUS IBAÑEZ VALDEZ	AREA USUARIA
Miembro Titular 1	ROBERTO GASTÓN ZAPATA CHIRA	AREA USUARIA
Miembro Titular 2	LEYDER NELSON RIVEROS PARIONA	OEC

Para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección: **EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MIRADOR EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA II ETAPA CON CUI 2455618"** del procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ -1** aconteciendo lo siguiente:

Antecedentes:

Según el cronograma de la convocatoria;

Cronograma			
	Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Convocatoria	17/09/2024	17/09/2024
	Registro de participantes(Electronica)	18/09/2024 00:01	09/12/2024 23:59
	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	18/09/2024 00:01	01/10/2024 23:59
	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	27/11/2024	27/11/2024
	Integración de las Bases A TRAVES DEL SEACE	27/11/2024	27/11/2024
	Presentación de ofertas(Electronica)	10/12/2024 00:01	10/12/2024 23:59
	Evaluación y calificación de ofertas OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD	11/12/2024	11/12/2024
	Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVES DEL SEACE	11/12/2024 08:30	11/12/2024

Entidad Contratante	
N° Ruc	Entidad Contratante
20167246029	MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA JOYA

Con fecha: del 18/09/2024 al 01/10/2024, se presentaron la formulación de consultas y observaciones (electrónica),

Se han realizado consultas y observaciones a las bases administrativas, así como al expediente técnico

Con fecha: 27/11/2024, se procedió a la absolución de consultas y observaciones (electrónica)

Se presenta información referida a la absolución:

Con fecha: 27/11/2024, se integra las bases **a través del seace**

Con fecha: 10/12/2024, es la presentación de ofertas (electrónica)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRIMERO. - Se procede a la verificación en el sistema del SEACE, a los postores inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10293428846	PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE	10/10/2024	Válido
2	10295936318	HERRERA ORE PALERMO	11/10/2024	Válido
3	20108456028	PROYEC S.A.	26/09/2024	Válido
4	20119916705	IMELEC S.R.L.	15/10/2024	Válido
5	20191808241	MULTIOBRAS S.A. CONTRATISTAS GENERALES	05/12/2024	Válido
6	20198274705	G Y A CONTRATISTAS S R LTDA	18/09/2024	Válido
7	20261295246	FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	27/10/2024	Válido
8	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	24/09/2024	Válido
9	20327370058	COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.	07/10/2024	Válido
10	20357844461	M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	04/10/2024	Válido
11	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	18/09/2024	Válido
12	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	22/09/2024	Válido
13	20447654203	INGENIERIA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	25/10/2024	Válido
14	20447781655	SICMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	29/09/2024	Válido
15	20447860288	ICONS PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/09/2024	Válido
16	20448090958	INDUSTRIA DE MAQUINARIAS Y EQUIPAMIENTOS S.R.L.	24/09/2024	Válido
17	20448098932	CONSORCIO H&S CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/12/2024	Válido
18	20448192955	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/09/2024	Válido
19	20448194737	CONTRATISTA INMOBILIARIA CONSULTORA Y SERVICIOS AFINES H&A S.R.L.	07/10/2024	Válido
20	20448771475	GRUPO CH & M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	05/11/2024	Válido
21	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	29/09/2024	Válido
22	20454239050	E&A CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	26/09/2024	Válido
23	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	01/10/2024	Válido
24	20455023417	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	07/12/2024	Válido
25	20455053243	ABP S.R.L.	07/12/2024	Válido
26	20455326151	REGALMA E.I.R.L.	01/10/2024	Válido
27	20455394741	VARICK CONSTRUCCIONES S.A.C.	01/10/2024	Válido
28	20455430489	ARCEN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	24/10/2024	Válido
29	2045554889	TRANSMAVEN S.R.L.	19/09/2024	Válido
30	20456201661	J Y V CONSULTORIA, CONSTRUCCION, Y LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS S.A.C.	07/11/2024	Válido
31	20456323007	E & F TRANSMAC S.A.C.	26/09/2024	Válido
32	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	26/09/2024	Válido
33	20498333347	KHUT SRL	19/09/2024	Válido
34	20498433996	FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/11/2024	Válido
35	20498492224	V & C SERVICIOS S.R.L.	27/09/2024	Válido
36	20498670777	JUNIOR'S CONTRATISTAS S.R.L.	03/10/2024	Válido
37	20523411161	GENESIS PROYECTOS Y OBRAS S.A.	09/10/2024	Válido
38	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	09/12/2024	Válido
39	20531704046	J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	19/09/2024	Válido
40	20531874987	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LEOTERE S.A.C.	18/09/2024	Válido
41	20532009821	INVERSIONES GENERALES JARA S.A.C.	04/12/2024	Válido
42	20532543909	D Y K CONSTRUCCIONES S.A.C.	01/10/2024	Válido
43	20532580260	CONSULTORIA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - CODEINCO S.A.	18/09/2024	Válido

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

44	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	18/09/2024	Válido
45	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	18/09/2024	Válido
46	20541616382	CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L.	07/10/2024	Válido
47	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	28/11/2024	Válido
48	20558017032	DELTA SUR S.A.C.	27/09/2024	Válido
49	20558040522	INGECONST.PERU E.I.R.L.	18/09/2024	Válido
50	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	18/09/2024	Válido
51	20558575558	TECTUM CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E.I.R.L.	06/12/2024	No válido
52	20558593963	JP CONSTRUCCION & SUMINISTROS S.R.L.	27/09/2024	Válido
53	20559291901	DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.	06/12/2024	Válido
54	20600359577	CONSTRUCTORA HGB S.A.C.	29/11/2024	Válido
55	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	09/10/2024	Válido
56	20600538471	BETA CONSTRUCTION PROYECTOS E INGENIERIA S.A.C.	18/09/2024	Válido
57	20600775309	D & A CONSTRUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - D & A CONSTRUCCIONES S.R.L.	18/10/2024	Válido
58	20600894821	OBRETECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OBRETECH S.A.C.	01/10/2024	Válido
59	20600928458	SOLVER TI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLVER TI S.A.C.	01/10/2024	Válido
60	20601016347	ALTICA CONSTRUCCIONES S.R.L.	15/10/2024	Válido
61	20601059381	MONTALVO CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA E.I.R.L.	20/09/2024	Válido
62	20601078873	NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.	06/10/2024	Válido
63	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	30/09/2024	Válido
64	20601333148	GRUPO CONSTRUCTOR LAO S.R.L.	28/10/2024	Válido
65	20601338361	CORPORACION DE INFRAESTRUCTURA S.A.C.	01/10/2024	Válido
66	20601898463	SOIL & GEOTECNIA INGENIEROS E.I.R.L.	03/10/2024	Válido
67	20602018297	DELVILLAREAL E.I.R.L.	28/11/2024	Válido
68	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	03/12/2024	Válido
69	20602604030	GRUPO SIGMA PERU S.A.C.	18/09/2024	Válido
70	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	16/10/2024	Válido
71	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	21/10/2024	Válido
72	20603932693	NXTGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/10/2024	Válido
73	20604750297	MARTZ EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C.	15/10/2024	Válido
74	20605000097	GLOBAL GROUP EPVA S.A.C.	28/10/2024	No válido
75	20605563253	MAJIHSA MATERIALES Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	11/11/2024	Válido
76	20605593438	GRUPO MK & VK E.I.R.L.	05/10/2024	Válido
77	20607597210	JONAVCO CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	06/12/2024	Válido
78	20608368656	4D CONTRATISTAS S.A.C.	26/10/2024	Válido
79	20608960083	GRUPO VIGACON CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	21/10/2024	Válido
80	20608978128	CONSTRUCTORA GAMONAL Y CIA. S.A.C.	06/12/2024	Válido
81	20609613034	CONSTRUCTORA A & A RIVERA BENDEZU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2024	Válido
82	20611978422	ARIZONA CONTRATISTAS S.A.C.	26/09/2024	Válido
83	20613354965	CASAMEX DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION S.A.C.	12/11/2024	Válido

83 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 81 a 83. Página 9 / 9.

FUENTE SEACE

SEGUNDO: DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE DE CONOCIMIENTO QUE EL DIA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2024, LOS PARTICIPANTES QUE PRESENTARON SUS OFERTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, SEGÚN CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LP-SM-4-2024-CS/MDLJ-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), FUERON LOS SIGUIENTES:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	10/12/2024	22:30:12	Enviado	Valido
2	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.- DRUK GAVE ICS S.R.L.	10/12/2024	18:22:56	Enviado	Valido
3	20558040522	INGECONST.PERU E.I.R.L.	10/12/2024	18:24:29	Enviado	Valido
4	20498333347	KHUT SRL	10/12/2024	17:29:49	Enviado	Valido
5	20531704046	CONSORCIO IZUMY	10/12/2024	23:41:57	Enviado	Valido
6	20455554889	TRANSMAVEN S.R.L.	10/12/2024	20:35:38	Enviado	Valido
7	20448192955	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/12/2024	19:46:53	Enviado	Valido
8	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	10/12/2024	17:45:04	Enviado	Valido
9	20456323007	E & F TRANSMQAQ S.A.C.	10/12/2024	21:22:48	Enviado	Valido
10	20498492224	CONSORCIO SIGMA	10/12/2024	17:50:04	Enviado	Valido
11	20558017032	DELTA SUR S.A.C.	10/12/2024	16:44:29	Enviado	Valido
12	20603932693	CONSORCIO VIAL EL TRIUNFO	10/12/2024	21:56:56	Enviado	Valido
13	20532543909	D Y K CONSTRUCCIONES S.A.C.	10/12/2024	23:56:24	Enviado	Valido
14	20327370058	COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.	10/12/2024	18:03:08	Enviado	Valido
15	10293428846	PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE	10/12/2024	17:49:42	Enviado	Valido
16	20608368656	CONSORCIO BM25	10/12/2024	21:00:46	Enviado	Valido
17	20498433996	FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	10/12/2024	20:25:13	Enviado	Valido
18	20559291901	CONSORCIO MIRADOR	10/12/2024	22:59:43	Enviado	Valido
19	20455053243	ABP S.R.L.	10/12/2024	19:45:32	Enviado	Valido
20	20455023417	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L.	10/12/2024	16:22:29	Enviado	Valido
21	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	10/12/2024	20:14:46	Enviado	Valido

21 registros encontrados

Fuente: SEACE

EMPRESAS QUE CONFORMAN CONSORCIOS:

1. **CONSORCIO MIRADOR** se encuentra conformado por las empresas **INVERSIONES GENERALES JARA S.A.C.** con RUC N° 20532009821 y **DELBET CONSTRUCTORA Y ASOCIADOS S.R.L.** con RUC N° 20559291901.

2. **CONSORCIO VIAL EL TRIUNFO** se encuentra conformado por las empresas **NXTGEN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20603932693 y **OBRETECH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - OBRETECH S.A.C.** con RUC N° 20600894821.

3. **CONSORCIO SIGMA** se encuentra conformado por las empresas **V & C SERVICIOS S.R.L.** con RUC N° 20498492224 y **GRUPO SIGMA PERU S.A.C.** con RUC N° 20602604030.

4. **CONSORCIO BM25** se encuentra conformado por las empresas **4D CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20608368656 y **CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20454146477.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5. **CONSORCIO IZUMY** se encuentra conformado por las empresas **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.** con RUC N° 20605353305 y **J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20531704046.

TERCERO. – Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integradas del procedimiento de selección por **LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**, resultando de la siguiente manera:

COMO MARCO REFERENCIAL, ES NECESARIO TENER EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS POSTORES DEBE REALIZARSE DE FORMA INTEGRAL O CONJUNTA, LO QUE IMPLICA EL ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN, LOS CUALES DEBEN CONTENER INFORMACIÓN PLENAMENTE CONSISTENTE Y CONGRUENTE. EN CASO DE OBSERVARSE INFORMACIÓN CONTRADICTORIA, EXCLUYENTE O INCONGRUENTE ENTRE SÍ, QUE NO PERMITA TENER CERTEZA DEL ALCANCE DE LA OFERTA, CORRESPONDERÁ DECLARAR LA NO ADMISIÓN O DESCALIFICACIÓN DE LA MISMA, SEGÚN SEA EL CASO.

EN ESE SENTIDO, CABE PRECISAR QUE LA CONGRUENCIA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UNA OFERTA ALCANZA A TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA CONFORMAN, TODA VEZ QUE, POR EL HECHO DE FORMAR PARTE DE ÉSTA, DEBE SER OBJETO DE REVISIÓN INTEGRAL O CONJUNTA POR PARTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

EN RELACIÓN A ELLO, ES DE CONOCIMIENTO DE LOS AGENTES INTERVINIENTES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA QUE LAS BASES INTEGRADAS EN REFERENCIA A LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES SEGÚN ART. 72 DEL RLCE 30225, CONSTITUYEN LAS REGLAS DEFINITIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ES EN FUNCIÓN DE ELLAS QUE DEBE EFECTUARSE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, QUEDANDO TANTO LAS ENTIDADES COMO LOS POSTORES SUJETOS A SUS DISPOSICIONES.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large stylized signature and the initials 'K' below it.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	EL HORIZONTE S.R.L.	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	INGECONS T.PERU E.I.R.L.	KHUT SRL	CONSORCIO IZUMY	TRANSMAVEN S.R.L.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Presenta	No corresponde
Precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 06). Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	observado	observado	observado	observado	Presenta	observado
CONDICIÓN (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	DELTA SUR S.A.C.	E & F TRANSMAC S.A.C.	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.S.R.L.	CONSORCIO SIGMA	CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CONSORCIO VIAL EL TRIUNFO
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Presenta	No corresponde	Presenta
Precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 06). Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	observado	observado	observado	observado	observado	observado
CONDICIÓN (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	CONSORCIO BM25	CONSORCIO MIRADOR	PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE	D Y K CONSTRUCCIONES S.A.C.	FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Presenta	No corresponde
Precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 06). Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	observado	observado	observado	observado	observado	observado
CONDICIÓN (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTOS DE ADMISIÓN	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE	ABP S.R.L.	CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L. S.A.C
Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1).	Presenta	Presenta	Presenta
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2).	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases. (Anexo N° 3).	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta	Presenta	Presenta
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de corresponder (Anexo N° 5).	No corresponde	No corresponde	No corresponde
Precio de la Oferta en SOLES (Anexo N° 06). Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.	observado	observado	observado
CONDICIÓN (ADMITIDO / NO ADMITIDO)	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20558351790, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: KHUT SRL

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **KHUT SRL.**, CON R.U.C. N° 20498333347, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: TRANSMAVEN S.R.L.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **TRANSMAVEN S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20455554889, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTIENE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: E & F TRAN SMAQ S.A.C.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **E & F TRAN SMAQ S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20456323007, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTIENE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20268887785, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, CON R.U.C. N° 20448192955, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO VIAL EL TRIUNFO

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO VIAL EL TRIUNFO**, CON R.U.C. N° 20600894821, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO BM25

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO BM25**, CON R.U.C. N° 20608368656, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: CONSORCIO MIRADOR

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **CONSORCIO MIRADOR**, CON R.U.C. N° 20559291901, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 “DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” Y ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA”

EL ACÁPITE 1.6 “SISTEMA DE CONTRATACIÓN”, CAPÍTULO I “GENERALIDADES”, SECCIÓN ESPECÍFICA “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN” DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE**, CON R.U.C. N° 10293428846, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 “DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” Y ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA”

EL ACÁPITE 1.6 “SISTEMA DE CONTRATACIÓN”, CAPÍTULO I “GENERALIDADES”, SECCIÓN ESPECÍFICA “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN” DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: D Y K CONSTRUCCIONES S.A.C.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **D Y K CONSTRUCCIONES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20532543909, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20498433996, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.**, CON R.U.C. N° 20327370058, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

RESPECTO A LA OFERTA DEL POSTOR: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE

LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE**, CON R.U.C. N° 20530258620, SE TIENE POR **NO ADMITIDA**, POR CUANTO DE SU REVISIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN ADVIERTE QUE NO HA CUMPLIDO CON PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, POR LOS SIGUIENTES FUNDAMENTOS:

OBSERVACIÓN AL ANEXO N° 03 "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" Y ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA"

EL ACÁPITE 1.6 "SISTEMA DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO I "GENERALIDADES", SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" DE LAS BASES INTEGRADAS, PÁG. 17, ESTABLECE QUE: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE RIGE POR EL SISTEMA DE **PRECIOS UNITARIOS**, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO.

AL RESPECTO, EL TERCER PÁRRAFO DEL LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, ESTABLECE QUE EN EL CASO DE OBRAS CONVOCADAS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION A PRECIOS UNITARIOS, **EL POSTOR FORMULA SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS CONSIDERANDO LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO**, LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LAS CANTIDADES REFERENCIALES, QUE SE VALORIZAN EN RELACIÓN A SU EJECUCIÓN REAL Y POR UN DETERMINADO PLAZO DE EJECUCIÓN.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- POR OTRO LADO, LAS BASES INTEGRADAS, EN EL LITERAL G) DEL INCISO 2.2.1.1 DEL APARTADO 2.2.1. DEL NUMERAL 2.2. DEL CAPÍTULO II, SECCIÓN ESPECÍFICA “CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN”, PÁG. 18, ESTABLECE RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, LO SIGUIENTE:

DE LO ANTES INDICADO SE DESPRENDE QUE, COMO PARTE DE LAS CONDICIONES ESPECIALES ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, **UNO DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, ES EL ANEXO N° 6 (PRECIO DE LA OFERTA), EN EL CUAL SE DEBÍA INDICAR EL PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES, Y LOS PRECIOS UNITARIOS (CONSIDERANDO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS); EL MISMO QUE ES UNA CONSECUENCIA DE UNA DISPOSICIÓN NORMATIVA PREVIAMENTE PREVISTA EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO, Y UNA EXIGENCIA CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES DEL PRESENTE PROCESO.**

COMO SE ADVIERTE, EN EL CASO DE OBRAS CONTRATADAS BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, **EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS DEBE INCLUIRSE OBLIGATORIAMENTE COMO PARTE DE LA OFERTA** ELLO DE CONFORMIDAD AL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO, AL ESTABLECER QUE EL CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA ES EL MONTO DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS.

ASIMISMO, DEBE PRECISARSE QUE EL FORMATO DEL ANEXO N° 6 PARA LA PRESENTACION DEL PRECIO DE LA OFERTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DONDE EL POSTOR DEBIA CONSIGNAR I) LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS, UNIDAD DE MEDIDA, METRADO, PRECIO UNITARIO, SUB TOTAL, II) COSTO DIRECTO, III) GASTOS GENERALES, SIENDO ESTE FIJOS Y VARIABLES, IV) UTILIDAD, V) IGV, VI) MONTO TOTAL DE LA OFERTA, CUYA EXIGENCIA ES CONOCIDA POR TODOS LOS POSTORES; FORMATO QUE SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN: **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1.**

- EL PARTICIPANTE (**DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.- DRUK GAVE ICS S.R.L.**) CON RUC N° 20558351790 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, lo correspondiente sería **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL.**

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**KHUT SRL**) CON RUC N° 20498333347 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL.**

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**TRANMAVEN S.R.L.**) CON RUC N° 20455554889 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL.**

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**E & F TRANMAQ S.A.C.**) CON RUC N° 20456323007 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL.**

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- EL PARTICIPANTE (**CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**) CON RUC N° 20268887785 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**CONTRATISTAS GENERALES KALISS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**) CON RUC N° 20448192955 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**CONSORCIO VIAL EL TRIUNFO**) CON RUC N° 20600894821 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**CONSORCIO BM25**) CON RUC N° 20608368656 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**CONSORCIO MIRADOR**) CON RUC N° 20559291901 OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**PACHECO BAUTISTA ARNULFO FELIPE**) CON RUC N° 10293428846, OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**D Y K CONSTRUCCIONES S.A.C.**) CON RUC N° 20532543909, OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**FILA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**) CON RUC N° 20498433996, OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**COSMOS CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.R.L.**) CON RUC N° 20327370058, OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

- EL PARTICIPANTE (**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE**) CON RUC N° 20530258620, OFERTA LA PARTIDA **01.03 VESTIDORES, COMEDOR Y TOPICO PROVISIONAL**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **01.03 VESTIDOR, COMEDOR PROVISIONAL PARA PERSONAL**.

ASÍ MISMO, OFERTA LA PARTIDA **10.04 CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA SARDINELES**, QUE NO CORREPONDE CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, LO CORRESPONDIENTE SERÍA **10.04 CONCRETO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINELES**, HA REALIZADO CAMBIOS EN LA DESCRIPCION O DESAGREGADO DE LAS PARTIDAS, ASÍ MISMO CONTIENE ERRORES, NO PERMITIENDO A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEFINIR EL ALCANCE DE LA OFERTA, DADO QUE DIFIERE DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EVIDENCIA ALGUNAS PARTIDAS QUE NO ESTÁN INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO DE OBRA O COMO HAN SIDO ACLARADO Y CONSIDERADOS DONDE SE HA DETERMINADO EN LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES; EL MISMO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DEL SEACE, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: REQUERIM Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Lit. a) Num 34.2 Art 34 RLCE Num. 29.6 Art 29 del RLCE Num. 32.7 Art 32 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria aclara el concepto y definiciones atraves del consultor de la siguiente manera : partida 01.03 vestidor comedor provisional para pesonal 2) riego de via con tanque cisterna 3) concreto fc=210 kg/cm2 para sardineles. Se adjunta CARTA N° 16-2024-V.U.E I.R L-AREQUIPA. emitido por el consultor de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

...seguido a lo establecido Del Artículo 72. Consultas, observaciones e integración de bases; Art 72.6. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece **NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS 49** lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente. (lo subrayado es copiado del RLCE 30225).

(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre si y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado

En ese sentido, se puede apreciar que el error aludido por el impugnante no es susceptible de ser subsanado, pues se encuentra en el documento que contiene la oferta económica; y además, no está referido ni a la rubrica ni a la foliación ni a otro error material que no a tere el contenido esencial de la oferta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL **POSTOR EL HORIZONTE S.R.L.** CON R.U.C. N° 20365809179, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 16 AL 22, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS INCONGRUENTES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO O LAS ACLARACIONES POR EL COMITÉ DE SELECCION, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

- AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL **POSTOR INGECONST.PERU E.I.R.L.** CON R.U.C. N° 20558040522, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 23 AL 30, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS INCONGRUENTES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO O LAS ACLARACIONES POR EL COMITÉ DE SELECCION, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

- AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL **POSTOR DELTA SUR S.A.C.** CON R.U.C. N° 20558017032, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 26 AL 30, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS INCONGRUENTES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO O LAS ACLARACIONES POR EL COMITÉ DE SELECCION, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

- AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 "PRECIO DE LA OFERTA" PRESENTADA POR EL **POSTOR CONSORCIO SIGMA.** CON R.U.C. N° 20498492224, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 16 AL 20, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS INCONGRUENTES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO O LAS ACLARACIONES POR EL COMITÉ**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DE SELECCION, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

➤ AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” PRESENTADA POR EL **POSTOR ABP S.R.L.** CON R.U.C. N° 20455053243, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 15 AL 21, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS INCONGRUENTES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO O LAS ACLARACIONES POR EL COMITÉ DE SELECCION, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

➤ AHORA BIEN, DEL ANEXO N° 06 “PRECIO DE LA OFERTA” PRESENTADA POR EL **POSTOR CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L. S.A.C.** CON R.U.C. N° 20455023417, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE SU OFERTA A FOLIOS 21 AL 28, ESTE COLEGIADO ADVIERTE QUE **EL CITADO POSTOR OFERTÓ EN LA DESCRIPCION DE LAS PARTIDAS INCONGRUENTES QUE NO CORRESPONDEN A LO CONSIGNADO EN EL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO O LAS ACLARACIONES POR EL COMITÉ DE SELECCION, INFRINGIENDO DE ESTE MODO SU OFERTA A LA NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES**, PUESTO QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES A PRECIOS UNITARIOS, DONDE UN POSTOR DEBE FORMULAR SU OFERTA PROPONIENDO PRECIOS UNITARIOS DE ACUERDO A LAS PARTIDAS Y SUB PARTIDAS CONTENIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO, LLÁMESE PARA EL PRESENTE CASO EXPEDIENTE TÉCNICO, ELLO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LITERAL B) DEL ARTÍCULO 35° DEL REGLAMENTO; SIENDO DICHAS PARTIDAS, LAS SIGUIENTES:

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**;

60.4. EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR EL HORIZONTE S.R.L. CON R.U.C. N° 20365809179 SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR INGECONST.PERU E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20558040522 SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL **PRECIO U OFERTA ECONÓMICA**;

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR DELTA SUR S.A.C. CON R.U.C. N° 20558017032 SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

60.4. **EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1**

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR** CONSORCIO SIGMA. CON R.U.C. N° 20498492224 **SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1.

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y **AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

60.4. EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1.

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR ABP S.R.L. CON R.U.C. N° 20455053243 SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

PARTIDAS SEGÚN PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN EL SEACE COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

A FIN DE VERIFICAR SI LO ANOTADO CORRESPONDE A UNA SITUACIÓN DE SUBSANACIÓN, ES PERTINENTE REFERIRNOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, EL CUAL CONTEMPLA LOS SUPUESTOS DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 60.- SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

60.2. SON SUBSANABLES, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:

A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;

60.4. EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1

FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

CONFORME SE PUEDE APRECIAR, EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, ESTABLECE QUE LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, DISTINTAS A LA OFERTA ECONÓMICA, SON SUBSANABLES; ASIMISMO, QUE EN EL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) SOLAMENTE ES POSIBLE SUBSANAR LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN.

ASIMISMO, ES PRECISO TRAER A COLACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 60.1 DEL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO, REFERIDO A QUE LA OFERTA SERÁ SUBSANABLE SIEMPRE QUE **NO SE ALTERE SU CONTENIDO**; CIRCUNSTANCIA QUE, CONFORME AL ANÁLISIS EXPUESTO, NO CORRESPONDE AL PRESENTE CASO; YA QUE, DE EFECTUARSE LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES DETALLADA, **CLARAMENTE ALTERARÍA LO OFERTADO POR EL POSTOR CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L. S.A.C. CON R.U.C. N° 20455023417 SITUACIÓN QUE ADEMÁS DE AFECTAR EL TRATO IGUALITARIO ENTRE POSTORES, PODRÍA GENERAR PROBLEMAS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, AL NO TENERSE CERTEZA DE LO OFERTADO POR DICHO POSTOR.**

EN DICHO SENTIDO, SI BIEN EXISTE UNA REGLA GENERAL QUE PERMITE SUBSANAR ALGUNA OMISIÓN O CORREGIR CUALQUIER ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, ES IMPORTANTE ACLARAR QUE DICHO SUPUESTO SOLAMENTE PUEDE SER APLICADO SIEMPRE QUE, CON LA EVENTUAL SUBSANACIÓN, NO SE ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA; POR LO QUE EN EL PRESENTE CASO NO RESULTA APLICABLE LA SUBSANACIÓN DEL ANEXO N° 06 TODA VEZ QUE SE ALTERARÍA EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA Y SE TRANSGREDIRÍA LA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA POR NO PERMITIRLO EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 60° DEL REGLAMENTO, MENOS CABÁNDOSE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LOS OFERENTES Y LA DILIGENCIA Y TRANSPARENCIA QUE SE LES EXIGE AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS OFERTAS.

EN ESTE PUNTO, CABE SEÑALAR QUE CADA POSTOR DEBE SER DILIGENTE, Y PRESENTAR OFERTAS CONGRUENTES, DE TAL MANERA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PUEDA EVIDENCIAR LO QUE EL POSTOR SE ENCUENTRA OFERTANDO SIN RECURRIR A INTERPRETACIONES. ASIMISMO, LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD A LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LA OFERTA, NO PUDIENDO CONSIDERAR HECHOS O DATOS NO INCLUIDOS POR EL PROPIO POSTOR EN SU OFERTA, QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE DESCRITOS NI ASEVERADOS, Y QUE POR SÍ SOLOS PERMITAN IDENTIFICAR LA EXIGENCIA O REQUERIMIENTO QUE DESEA ACREDITARSE, ESTANDO IMPEDIDOS DE REALIZAR INTERPRETACIÓN ALGUNA A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA OFERTA.

CABE AGREGAR, QUE, EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A **PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS**, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA (DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS); **LO CUAL, TAMPOCO ES APLICABLE AL PRESENTE CASO, COMITÉ DE SELECCIÓN - LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1.**

TODA VEZ QUE EL ALUDIDO ERROR SE ENCUENTRA EN LA DENOMINACIÓN Y EL METRADO DE LA PARTIDA CUESTIONADA.

ASÍ PUES, DEBE PRECISARSE QUE TODA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6), DEBE SER OBJETIVA, CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE ENTRE SÍ A FIN DE POSIBILITAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA VERIFICACIÓN DIRECTA DE LO OFERTADO POR LOS POSTORES Y, DE ESTA FORMA, CORROBORAR SI LO DESCRITO ES CONCORDANTE CON LO REQUERIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO; ES DECIR, SI LAS OFERTAS PRESENTADAS CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA.

DEBE TENERSE CLARO QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES N° 1301-2022-TCES4, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2022:

"(...) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR EL HORIZONTE S.R.L. CON R.U.C. N° 20365809179 HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR INGECONST.PERU E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20558040522 HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR DELTA SUR S.A.C. CON R.U.C. N° 20558017032 HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CONSORCIO SIGMA. CON R.U.C. N° 20498492224 HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR ABP S.R.L. CON R.U.C. N° 20455053243 HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

“(…) ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES PRESENTAR UNA OFERTA CLARA, QUE NO SEA SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIONES, YA QUE SU EVALUACIÓN DEBE EFECTUARSE SOBRE ASPECTOS OBJETIVOS; MOTIVO POR EL CUAL, EL HECHO QUE EL POSTOR CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L. S.A.C. CON R.U.C. N° 20455023417 HAYA OFERTADO UNA PARTIDA Y METRADO DIFERENTE A LA REQUERIDA POR LA ENTIDAD, ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD; MÁXIME, SI COMO SE HA DESARROLLADO, NO CORRESPONDE APLICAR LA FIGURA DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS EN EL PRESENTE CASO”.

MÁS AUN CONSIDERANDO QUE NO ES FUNCIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECIIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO.

EN ESE SENTIDO, SE PUEDE APRECIAR QUE EL ERROR ALUDIDO POR EL IMPUGNANTE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO, PUES SE ENCUENTRA EN EL DOCUMENTO QUE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA; Y, ADEMÁS, NO ESTÁ REFERIDO NI A LA RÚBRICA NI A LA FOLIACIÓN NI A OTRO ERROR MATERIAL QUE NO ALTERE EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1** GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO.

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR EL HORIZONTE S.R.L. CON R.U.C. N° 20365809179.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1** GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR INGECONST.PERU E.I.R.L. CON R.U.C. N° 20558040522.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1** GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR DELTA SUR S.A.C. CON R.U.C. N° 20558017032.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1** GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO SIGMA. CON R.U.C. N° 20498492224.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1** GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR ABP S.R.L. CON R.U.C. N° 20455053243.

POR LO TANTO, AL PRESENTARSE UNA OFERTA PROFUSA, DIFUSA, CONFUSA O INCONGRUENTE, IMPOSIBILITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN LA DETERMINACIÓN FEHACIENTE DEL REAL ALCANCE DE LA MISMA, POR LO QUE ESTE DEBERÁ NO ADMITIRLA O DESCALIFICARLA, SEGÚN CORRESPONDA, PUES NO ES FUNCIÓN DE DICHO ÓRGANO INTERPRETAR EL ALCANCE DE UNA OFERTA, ESCLARECER AMBIGÜEDADES, O PRECISAR CONTRADICCIONES O IMPRECISIONES, SINO EVALUAR LAS OFERTAS EN VIRTUD A ELLAS, REALIZANDO UN ANÁLISIS INTEGRAL QUE PERMITA **COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N°4-2024-CS/MDLJ-1** GENERAR CONVICCIÓN DE LO REALMENTE OFERTADO, EN FUNCIÓN A LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE DETALLADAS, SIN POSIBILIDAD, COMO SE INDICÓ, DE INFERIR O INTERPRETAR HECHO ALGUNO

DE LOS FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTO EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE FORMA UNÁNIME **NO ADMITE** LA OFERTA DEL POSTOR CASA NUEVA PROYECTOS Y OBRAS E.I.R.L. S.A.C. CON R.U.C. N° 20455023417.

CUARTO. - Seguidamente, se procede a realizar la evaluación técnica de los postores que han pasado la etapa de calificación de ofertas, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION									
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE FINAL
	Om		PMP						
CONSORCIO IZUMI	6'618,618.54	6'618,618.54	93.00	93.00	-	-	-	93.00	93.00

QUINTO. - Acto seguido, el Comité de Selección, en cumplimiento al artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, procede a verificar los requisitos de Calificación de los postores, según el orden de prelación:

REQUISITO DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO IZUMY
A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHICULAR: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE VÍAS URBANAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL Y/O VEHICULAR CON PAVIMENTOS (RÍGIDOS Y/O FLEXIBLES Y/O SEMIFLEXIBLES) Y/O ACERAS O VEREDAS (CONCRETO Y/O ASFALTO Y/O ADOQUINADO) EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES: AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.</p>	CUMPLE
CONDICIÓN	CALIFICADA

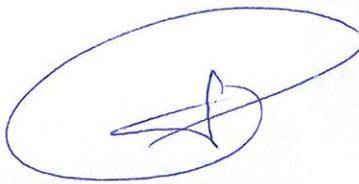
SEXTO.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el Comité de Selección procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor **CONSORCIO IZUMY** por las empresas **INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES DUAS M & J S.A.C.** con RUC N° 20605353305 y **J & M CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** con RUC N° 20531704046 por el monto de **S/ 6,618,618.54 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 54/100 SOLES)** incluido IGV.

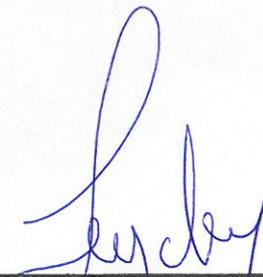
Se da concluida la reunión a las 11:15 horas del mismo día, la que suscribimos en señal de conformidad.



**ROBERTO GASTÓN
 ZAPATA CHIRA
 MIEMBRO TITULAR 1**



**CARLOS JESUS IBÁÑEZ
 VALDEZ
 PRESIDENTE TITULAR**



**LEYDER NELSON
 RIVEROS PARIONA
 MIEMBRO TITULAR 2**